

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAD.400.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

**RESOLUCION No. 33
(ENERO 28 DE 2022)**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 No. 5-91 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y GESTION DEL RIESGO.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 13 del Decreto Municipal No. 321 del 29 de julio del 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que para garantizar el funcionamiento de las Oficinas de Archivo Administrativo y Gestión del Riesgo, se hace necesario disponer de un inmueble que ofrezca condiciones físicas adecuadas y cómodas que permita ubicarlas para la atención integral cómoda, oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, lo cual se encuentra plenamente justificado en los Estudios Previos elaborados para tal fin.
2. Que de acuerdo a la normatividad vigente, el **arrendamiento o adquisición de inmuebles**, se enmarca en una de las causales previstas en el literal i) numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para contratar bajo la modalidad de contratación directa, previa expedición de un acto administrativo que justifique su procedencia. (artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015).
3. Que el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$23.100.000) IVA INCLUIDO y demás descuentos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77 de fecha 25 de enero del 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto.
4. Que de conformidad con el artículo 1982 del Código Civil, las condiciones exigidas al contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar son: **a)** Hacer la entrega del bien inmueble objeto del contrato. **b)** Mantener el inmueble arrendado en estado de servir para los fines del presente contrato. **c)** Librar al arrendatario de toda turbación e impedimento en el goce del bien arrendado
5. Que los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, elaborados por la Secretaria de Servicios Administrativos, podrán ser consultados en el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía, ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Calle 8 No. 5-62 Piso 2 y la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el trámite del presente proceso de contratación



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO:MAAD.800.200
	RESOLUCION	VERSION 4

RESOLUCION No. 33
(ENERO 28 DE 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 8 No. 5-91 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y GESTION DEL RIESGO.

directa, aplicable para el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 8ª No. 5-91 del Municipio de Cartago, destinado al funcionamiento de la Oficina de Archivo Administrativo y Gestión del Riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ
 Secretario de Servicios Administrativos

Revisó: Jonny A. Guzman Mejía, Secretario Jurídico
 Proyectó: Luis Eduardo Latorre, Asesor Externo
 Digitó: EsperanzaS, Auxiliar Administrativo

